ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024

Federación convocante:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

Fecha de la convocatoria:

13 de mayo de 2024

Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

C/ Aristófanes nº 4 - 1ª Planta - Local 5 29010 - MALAGA Telf.: 951 93 02 48/49

Horario: de lunes a viernes de 8.00h a 15.00h

DELEGACIONES (Horario: lunes, miércoles y viernes de 17h a 19h)

ALMERIA Av. De la estación 2, entresuelo 04005 Almería

Correo Electrónico: almeria@atletismofaa.es

CADIZ Avda. de Lola Flores s/n Palacio de los Deportes 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Correo Electrónico: cadiz@atletismofaa.es

CORDOBA Instalaciones Deportivas Municipales El Fontanar Cl Castelló D'Empuries s/n

14004 CORDOBA Correo Electrónico: cordoba@atletismofaa.es

GRANADA CI Santa Paula nº 23 2º 18001 GRANADA Correo Electrónico: granada@atletismofaa.es HUELVA Estadio Iberoamericano de Atletismo "Emilio Martín" CI Honduras s/n 21007 HUELVA

Correo Electrónico: huelva@atletismofaa.es

JAEN CI San Lucas s/n 23007 JAEN Correo Electrónico: jaen@atletismofaa.es

MALAGA Ciudad Deportiva de Carranque Av. Santa Rosa de Lima s/n 29007 MALAGA

Correo Electrónico: malaga@atletismofaa.es

SEVILLA Centro Deportivo San Pablo Avda. Doctor Laffon Soto s/n 41007 SEVILLA

Correo Electrónico: sevilla@atletismofaa.es

Web de la Federación Andaluza de Atletismo: www.atletismofaa.es

Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016

Del 18 de mayo al 1 de junio de 2024

Día de inicio efectivo del proceso electoral:

13 de junio de 2024

^{*} La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.